

CONSTANCIA: Manizales, 18 de octubre de 2023. Paso a despacho de la señora juez el oficio 1590 procedente de este mismo juzgado, para resolver la solicitud de remanentes. Se deja constancia que el inmueble identificado con folio de **matrícula No. 100-205862** se encuentra embargado, es propiedad de los demandados SEBASTIAN MONTOYA ECHEVERRI y ANDREA ESTEFANIA MONTOYA GIRALDO.

Sírvase proveer.



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, téngase embargado los remanentes y/o bienes propiedad de SEBASTIAN MONTOYA ECHEVERRY, que puedan llegar a desembargarse dentro del presente proceso, para el proceso ejecutivo de única instancia del BANCO DAVIVIENDA S.A. radicado **20230054800**.

Comuníquese a este mismo despacho, que la medida de embargo de remanentes SURTE los efectos esperados del artículo 466 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÀNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **525d353bda67e64d94e3e98b8e0c8b39d499010682d2b8024586bd0f4cd912d8**

Documento generado en 14/11/2023 05:02:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>